



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

**ACUERDO No. 002**  
Enero 29 de 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DURANTE LA VIGENCIA 2019.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en los artículos 313 de la C.N. y el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que el Ejecutivo Municipal debe disponer de mecanismos administrativos ágiles para acceder a los recursos que conceden los diferentes organismos de índole Internacional, Nacional, Departamental y Municipal.
- b. Que se hace necesario suscribir convenios con organizaciones internacionales, gobiernos extranjeros y embajadas para acceder a recursos económicos, logísticos y humanos en beneficio de la población.
- c. Que así mismo, se hace indispensable celebrar y legalizar contratos y convenios en forma regular, con personas jurídicas o naturales en todos los niveles, para cumplir con la función administrativa del Estado que propende por la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, y poder ejecutar a cabalidad el presupuesto municipal.
- d. Que una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al ALCALDE para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de

GECA - 2019



*REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN*

reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional.

- e. Que igualmente el Artículo 25, Numeral 11, Inciso 2 de la Ley 80 de 1993, reitera la competencia de las Corporaciones Político Administrativas del orden territorial frente a la autorización conferida a los Gobernadores y Alcaldes, para la celebración de contratos.
- f. Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 18, Parágrafo 4, dispuso los casos específicos en donde el Concejo deberá decidir sobre la autorización del Alcalde para contratar y en su numeral 3. Dispone que el concejo debe Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
- g. Que la Carta Política de Colombia y la normatividad legal vigente concede potestad a los Concejos Municipales para conferir facultades al Alcalde para que pueda celebrar contratos y convenios con el fin de acceder a recursos provenientes de las diferentes entidades de carácter público o privado y cumplir con los objetivos propuestos por la función pública, a través de personas jurídicas o naturales, que se necesite contratar.

## **A C U E R D A**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al señor Alcalde Municipal de Calima El Darién Valle, para celebrar contratos y convenios con las diferentes entidades u organismos de carácter público o privado a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional y con personas naturales o jurídicas; cuando sea necesario para el desarrollo de la gestión administrativa; para el cumplimiento de estas facultades, el alcalde deberá atenerse a lo contemplado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, modificatorios y demás normatividad vigente sobre la materia y a la Reglamentación expedida mediante el Acuerdo 001 – 2019.

**Parágrafo:** Dando cumplimiento al Parágrafo del Artículo 6º del Acuerdo 001-2019, la Administración Municipal, por conducto del Jefe de la Oficina Asesora de planeación remitirá un informe Trimestral al Concejo Municipal de los contratos y/o convenios que se



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

suscriban con fundamento en la autorización establecida en el presente artículo, en el cual se indique como mínimo el objeto y alcance del contrato y/o convenio, los recursos destinados, la entidad encargada de su ejecución, el tiempo de ejecución del contrato o convenio, el nombre de los contratistas y supervisores y/o auditores.

Lo anterior como parte del Control Político que debe ejercer esta corporación a la administración municipal.

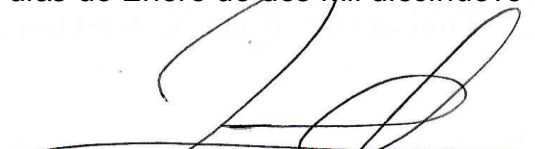
**ARTICULO 2º.-** No obstante la presente autorización, el señor alcalde municipal, deberá atemperarse a las exigencias y prohibiciones de la ley de garantías electorales; cuando así lo amerite la situación.

**ARTICULO 3º.-** El funcionario que en la ejecución de la presente autorización, obviara dar cumplimiento a la Reglamentación expedida por el concejo municipal; será acreedor a las sanciones disciplinarias y fiscales a que halla lugar.

**ARTICULO 4º :** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación; y deroga todas las normas municipales que le sean contrarias.

**SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién a los veintinueve (29) días de Enero de dos mil diecinueve (2019). –

  
**LUIS HORACIO CEBALLOS ARIAS**  
Presidente

  
**GLORIA ENRIED CASTAÑEDA ANAYA**  
Secretaria

GECA - 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE CALIMA EL DARIEN V**

**H A C E   C O N S T A R**

Que el presente **ACUERDO No. 002. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DURANTE LA VIGENCIA 2019** ; y que fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios y con el quórum correspondiente, así:

1ER. DEBATE..... 25 DE ENERO - 2019

2o. DEBATE.....29 DE ENERO - 2019

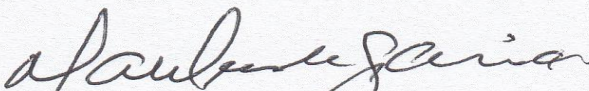
En ésta fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.

**Enero 29 de 2.019**




**GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA  
SECRETARIA**

RECIBI:



**MARLENE GARCIA ORTIZ  
SECRETARIA DEL DESPACHO**

GECA - 2019

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	NIT. 890.309.611-8	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página: 1 DE 1
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO			

**CALIMA EL DARIEN VALLE, ENERO 29 de 2019**

**APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No. 002. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DURANTE LA VIGENCIA 2019; por cuanto éste despacho lo encuentra ceñido a la Ley. En consecuencia envíense las correspondientes copias al señor Gobernador del Departamento para los fines legales correspondientes.**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**HECTOR FABIO ZAPATA ARIAS**  
**Alcalde Municipal**

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117  
 E-Mail: [alcaldia@calimadarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimadarien-valle.gov.co)

